

### GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 396 -2015-ED/CAJ.

Cajamarca,

1 2 FEB 2015

#### **VISTOS:**

El Memorando N° 0087-2015-GR-CAJ/DRE/DIR., de fecha 12 de febrero de 2015, la Resolución Directora Regional N° 0277-2015-ED/CAJ., de fecha 05 de febrero de 2015, que en el Artículo 2° de la parte resolutiva, aprueba la Directiva N° 01-2015-GR-CAJ/DRE-DGP-EBR y sus respectivos anexos, y demás documentos que se adjuntan a la presente y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación, según Resolución de Secretaria General N° 007-2015-MINEDU., aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la Selección y Contratación de Docentes Fortaleza y Acompañantes de Soporte Pedagógico para la Implementación de las Acciones de Soporte Pedagógico en las Instituciones Educativas Públicas Polidocentes Completas de Educación Primaria en Áreas Urbanas"

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0210-2015/Ed-Caj., se conforma la Comisión encargada del proceso de evaluación y selección para la Contratación de Docentes Fortaleza y Acompañantes de Soporte Pedagógico, conforme a lo establecido en el numeral 6.2.2 de la precitada norma.

Que, según el Artículo 4 del DS N° 015-2002-ED., son funciones entre otras de la Dirección Regional de Educación a) Adecuar los lineamientos de política educativa y la normatividad nacional a las características del contexto regional, b) Aplicar, supervisar y evaluar la política y normatividad regional.

Que, para garantizar el procedimiento de contratación, desde la etapa preparatoria hasta la suscripción y registro de los respectivos contratos en las Unidades de Gestión Educativa de la DRE Cajamarca, es necesario brindar orientaciones técnicas en el marco de la RSG N° 007-2015-MINEDU, a través de una Directiva Regional, aprobado resolutivamente.

Que siendo necesario realizar algunas modificaciones y reajustes a la Directiva indicada para asegurar su implementación correcta y eficiente se determina considerar los cambios aprobados resolutivamente.

Estando a lo actuado por la Comisión encargada del proceso de evaluación y selección para la contratación de Docentes Fortaleza y Acompañantes de Soporte Pedagógico y aprobado por el Despacho Directoral;

De conformidad; con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, D.S. N° 011-2012-ED., D.S. N° 004-2013-ED., D.S. N° 033-2005-PCM.,D.S. N° 015-2002-ED. Reglamento de organización y funciones de las DRE y de las UGEL., RSG N° 007 -2015-MINEDU., Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR los numerales 6.1. y 6.6 de las DISPOSICIONES GENERALES de la Directiva N° 01-2015-GR-CAJ/DRE-DGP-EBR aprobada con RDR N° 0277-2015-ED/CAJ.

**Artículo 2º.- INCORPORAR el** numeral 7.4., a las DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la precitada Directiva:



### **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 3 96 -2015-ED/CAJ.

(7.4.) En lo referente a la postulación en el cargo de Docente Fortaleza, se realizará en el marco de lo precisado en la RSG N° 007-2015-MINEDU, en el numeral 9.2.5, que indica; el Docente Fortaleza: es un profesional con título pedagógico contratado especialmente para que en horario alterno a sus labores en aula y a la de la Institución Educativa, trabaje con niños de primero, segundo y tercer grado... lo que significa que el aspirante a docente fortaleza es un profesional nombrado en instituciones de Educación Primaria de la EBR del ámbito de intervención de la UGEL. El proceso de evaluación y selección a Docente Fortaleza, lo realizará la comisión conformada en cada UGEL, de acuerdo al numeral 6.2.2. de RSG N° 007-2015-MINEDU, aplicando los instrumentos de evaluación técnica establecidos en la Directiva 01-2015-GR-CAJ/DRE-DGP-EBR., aprobado por RDR 0277-2015-ED/CAJ. De fecha 4 de febrero de 2015.

Artículo 3º.- MODIFICAR los ANEXOS de la Directiva Nº 01-2015-GR-CAJ/DRE-DGP-EBR aprobada con RDR N° 0277-2015-ED/CAJ.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la DRE Cajamarca, publique la presente Resolución Directoral Regional y su respectivo Anexo, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación (http://www.educacioncajamarca.gob.pe/) en la misma fecha de su aprobación.

Registrese, comuniquese, publiquese y archivese



Mg. CARLOS HUMBERTO CRUZADO BENAVIDES

Director Regional de Educación CAJAMARCA

DRE

Lo que transcribo a ud. para su conocimiento y demas fines

**Atentamente** 

Lic. Dankeza P. Idrogo Herrera ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CAJAMARCA



CHCB/D.DRE. VCF/D-DGP. P.R. N° 0071-2015 Tiraje: 26